

INFORME COMISIÓN REGLAMENTO DE CONCURSOS

El 6 de marzo se reunió la Comisión con la participación de la Insp General Denisse Vázquez, por Jurídica Aracé Mercado, por el Departamento de Concursos Walter Secca, por FUM Verónica de León, por ATD Raquel Bruschera.

- Se descartó la posibilidad de que quienes den charlas o escriban para los temas teóricos puedan integrar tribunales de Prácticos, considerando que pueden existir “vínculos” por haber preparado al concursante para el teórico.
- Se acordó agregar un art. 13 que establezca que para todos los concursos debe conformarse un Grupo académico que definirá ejes temáticos o temas así como una bibliografía básica de orientación al concursante sin desmedro de otras.
- Se analizó el planteo de FUM en cuanto a que la vigencia de los concursos sea por 5 años en lugar de 3. Se descartó la posibilidad porque en el Estatuto del Funcionario Docente se establece que la validez de los concursos no podrá exceder los 3 años.
- Se acordó agregar entre los art. 18 y 19 otro que establezca que podrán ser delegados de los concursantes todos los maestros que integran el padrón del departamento que cumplan las condiciones exigidas para los restantes integrantes de los tribunales.
- En el art. 48 donde dice “Queda ... prohibido utilizar celulares” se agregará “ni otros elementos tecnológicos si las bases particulares del concurso no lo plantean”.
- En el art. 56, al referirse al despeje, se agregará “revestirá carácter público”.
- FUM plantea que debe haber delegados de los concursantes durante el desarrollo de las pruebas teóricas. Se objeta que si son integrantes de los Tribunales no pueden estar presentes en las pruebas escritas. Se aclara que serían veedores, no integrantes de los Tribunales. Deberían ser electos por los concursantes del mismo modo que se eligen los delegados para los Tribunales.

Se discuten 2 temas que quedan para resolverse en la próxima reunión:

1) Que se establezca **que los tribunales deben realizar devoluciones**, estableciendo un día luego de finalizado el concurso. Secca es el único integrante de la Comisión que no está de acuerdo, menos aún en el caso de los méritos. Se trabaja en una posible redacción :”Una vez finalizadas las actuaciones del concurso, todo concursante tendrá derecho a recibir de los integrantes **de los Tribunales de las distintas pruebas de oposición** las devoluciones correspondientes. Cada Tribunal fijará fecha y hora.”

En el caso de los **Méritos** se manejó la posibilidad de que se dé a conocer los acuerdos realizados por los Tribunales sobre la forma de puntuar los distintos méritos dentro de cada ítem. Puede ser colgando las valoraciones en las Inspecciones y en el Depto de Concursos una vez finalizado el Concurso. Se plantea que las carpetas de méritos deben ser corregidas antes de las pruebas de oposición para evitar posibles manejos con los puntajes finales ya conociendo los resultados de las pruebas de oposición. Esto no significa que se sumen para lograr puntaje de efectividad.

2) Que los Tribunales no sean del Departamento por el cual se concursa. Se manejan dos posibilidades: que los Tribunales se desplacen a otro departamento o que las pruebas escritas se crucen entre departamentos (para los Prácticos deberían desplazarse los Tribunales).

Raquel Bruschera